

# INFORMACIÓN SOBRE EL CANAL DE DENUNCIAS

## 1. PROPÓSITO DEL CANAL:

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se articula en torno a la colaboración ciudadana como elemento esencial e imprescindible para garantizar la eficacia del Derecho.

Para lograr dicha colaboración, la Ley protege y reconoce derechos a quienes informen, a través de alguno de los procedimientos previstos en la norma, acerca de hechos que constituyan vulneraciones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

En síntesis, esas infracciones incluyen las siguientes: a) Infracciones penales (delitos), b) Infracciones administrativas graves o muy graves y c) Infracciones del derecho de la Unión Europeo y que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.

**El Canal de denuncias de General Aviation Service S.L. es un sistema de información dirigido a la comunicación de conductas, hechos e incidentes con indicios de apariencia de infracción creado con el objetivo de favorecer el cumplimiento de los valores y principios de nuestra empresa y el marco normativo al que nos encontramos sujetos**

De ese modo, los empleados de General Aviation Service S.L. y terceros (proveedores, clientes, u otros terceros) que tengan conocimiento de posibles actuaciones irregulares susceptibles de devenir constitutivas de delito o que pudieran suponer una contravención de los principios éticos, podrán plantear sus comunicaciones y denuncias por medio de dicha herramienta.

## 2. DERECHOS DE LOS INFORMANTES/DENUNCIANTES

a) A formular la comunicación de forma anónima o no anónima (Confidencialidad y anonimato)

En el caso que el informante/denunciante facilite su identidad, mantendremos la más absoluta confidencialidad a lo largo del proceso, no siendo revelada en ningún caso a los denunciados, ni accesible para personas no autorizadas.

La identidad de la persona informante/denunciante solo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de la investigación penal, disciplinaria o sancionadora, que se pudiera derivar del procedimiento.

El informante/denunciante puede comunicar su denuncia, y acompañar la documentación que estime conveniente de forma anónima. En estos casos, se debe suprimir toda la información personal en los documentos adjuntos para preservar el anonimato.

El informante/denunciante deberá garantizar que los datos personales proporcionados a través del canal de denuncias son verdaderos, exactos, completos y actualizados.

b) A recibir el acuse de recibo de la comunicación en el plazo de siete días naturales siguientes a su recepción, salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación.

c) A indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones, pudiendo asimismo renunciar expresamente a la recepción de cualquier comunicación de actuaciones llevadas a cabo por la persona responsable del canal interno como consecuencia de la comunicación.

d) A ser informada por escrito sobre el resultado del trámite de admisión de la información para ser investigada en un plazo máximo de diez días hábiles desde la decisión sobre dicho trámite, salvo que la denuncia fuera anónima o la persona informante hubiera renunciado a recibir comunicaciones

e) A conocer el estado de la tramitación de su denuncia y los resultados de la investigación.

f) Derecho a ser informada por escrito del resultado de las investigaciones en el plazo de máximo de 3 meses desde la comunicación o, en caso de que no se hubiera remitido acuse de recibo por motivos de confidencialidad, desde la finalización del plazo de siete días naturales posterior a realizarse la comunicación, salvo que la denuncia fuera anónima o la persona informante hubiera renunciado a recibir comunicaciones

g) A la protección de datos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, y en el título VI de la Ley.

h) La prohibición de represalias, siempre que concurren las circunstancias siguientes:

- Tengan motivos razonables para pensar que la información referida es veraz en el momento de la comunicación o revelación, aun cuando no aporten pruebas concluyentes, y que la citada información entra dentro del ámbito de aplicación de esta ley,
- La comunicación o revelación se haya realizado conforme a los requerimientos previstos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Se entiende por represalia cualesquiera actos u omisiones que estén prohibidos por la ley, o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, solo por su condición de informantes, o por haber realizado una revelación pública.

Los denunciadores que hagan uso de buena fe del Canal de denuncias no sufrirán ningún tipo de represalia como consecuencia del uso del sistema, y no se enfrentarán a ningún tipo de sanción por parte la empresa.

### **3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS**

General Aviation Service S.L. garantizará la protección adecuada de la intimidad y de los datos personales y la preservación del honor, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa de las personas denunciadas, en particular, frente a denuncias infundadas, falsas o de mala fe, sobre las que se adoptarán, en su caso, las medidas disciplinarias que correspondan.

Durante la tramitación del expediente las personas afectadas por la comunicación tendrán la presunción de inocencia, al derecho de defensa y al derecho de acceso al expediente en los términos regulados por la ley, así como a la misma protección establecida para los informantes, preservándose su identidad y garantizándose la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.

## **POLÍTICA DE PRIVACIDAD**

### **1. Datos de contacto del responsable del tratamiento**

Conforme con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (en adelante, el “**RGPD**”), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, “**LOPDGDD**”) y en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (“**Ley de Protección del Informante**”) les informamos que

General Aviation Service S.L. tratará los datos recabados a través del Canal de denuncias como Responsable del tratamiento.

**Domicilio:** Calle Trespaderne 7, 2º B -28042- Madrid

**Teléfono:** 913936906

### **Número de Inscripción en el Registro Mercantil:**

Registro Mercantil de Madrid, tomo 5812 libro 4873 de la sección 3.ª folio 165, hoja 47768 actual M-106994.

### **2. Tipos de datos personales que pueden ser objeto de tratamiento:**

#### **Categoría de Interesados:**

Persona denunciante

Persona denunciada

Personas testigos de los hechos

Terceros.

#### **Tipo de datos:**

a) Datos identificativos.

b) Datos de contacto.

c) Medios de prueba (documentos/imágenes/videos/ audios, etc.)

### **3. Finalidades del tratamiento**

Tramitar, investigar y proponer resoluciones sobre las comunicaciones y denuncias relacionadas con posibles hechos delictivos o incumplimientos normativos y éticos recibidos a través de este canal, conforme con lo establecido en el Procedimiento y en la Política del Sistema de Gestión de Denuncias.

### **4. Base de legitimación del tratamiento**

Cumplimiento de una obligación legal, en virtud de lo dispuesto en Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

## **5. Plazo de conservación de los datos.**

Los datos personales tratados con esta finalidad se conservarán únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados.

Si se decidiera iniciar una investigación, los datos personales se conservarán durante el tiempo que dure la investigación de los hechos, y se mantendrán durante los plazos legalmente previstos.

Una vez finalice el plazo de conservación correspondiente, los datos serán debidamente bloqueados y conservados con objeto de probar el cumplimiento de la normativa en lo referente a la disposición de un modelo de ética conforme a los requisitos del art. 31 bis del Código Penal.

## **6. Destinatarios de los datos personales**

El acceso a los datos quedará limitado exclusivamente a las personas designadas para investigar los hechos, ya sea personal interno, o profesionales externos que eventualmente sean designados.

Cuando procediera la adopción de medidas disciplinarias contra personal de General Aviation Service S.L. dicho acceso se permitirá igualmente al personal con funciones de gestión y control del de nuestra empresa

Los datos no serán cedidos, ni puestos a disposición de ninguna otra forma a ningún tercero, salvo a aquellos proveedores de servicios para la recepción de comunicaciones en el canal y, en su caso, gestión y realización de las investigaciones que resulten necesarias, los cuales en ningún caso tratarán los datos para otras finalidades.

Los datos personales de las denuncias podrán ser comunicados a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, Jueces o Tribunales, así como cualquier otro organismo competente en caso de ser requeridos en cumplimiento de la legislación vigente.

## **7. Transferencias Internacionales de Datos.**

No están previstas.

## **8. Decisiones automatizadas y elaboración de perfiles**

No se adoptarán decisiones automatizadas con los datos, ni se elaborarán perfiles

## **9. Ejercicio de derechos**

Puede ejercer, en cualquier momento y de forma gratuita, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición, indicando expresamente el derecho que se pretende ejercitar.

También tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)), sita en la C/Jorge Juan núm. 6 de Madrid, en el caso que considere que General Aviation Service S.L. ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la legislación aplicable.

Algunos de los derechos pueden encontrarse limitados mientras se encuentre en curso la investigación de los hechos denunciados, o se estén ejerciendo acciones judiciales o extrajudiciales sobre los mismos.

Para ejercer el derecho se puede enviar un correo electrónico a [jaime.utrera@generalaviation.es](mailto:jaime.utrera@generalaviation.es) También se puede solicitar mediante correo postal dirigido a General Aviation Service S.L. Calle Trespaderne 7, 2º B -28042- Madrid.